

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 21 de noviembre de 2017

N° 212-2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 151-17-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos N° 418-2017-GPP-OSITRAN, N° 430-2017-GPP-OSITRAN, N° 431-2017-GPP-OSITRAN y N° 435-2017-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 504-17-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 315-17-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; luego de aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; asimismo, la Entidad debe publicar su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet; dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; y que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones" señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, precisa que toda modificación, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; indica además que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2017-GG-OSITRAN del 11 de enero del presente año, se aprobó el PAC del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2017;

Que, por Resoluciones de Gerencia General N° 034-2017-GG-OSITRAN, N° 045-2017-GG-OSITRAN, N° 064-2017-GG-OSITRAN, N° 143-2017-GG-OSITRAN, N° 166-2017-GG-OSITRAN, N° 177-2017-GG-OSITRAN y N° 200-2017-GG-OSITRAN se modificó dicho instrumento de gestión, con la inclusión y exclusión de procedimientos de selección;

Que, la Gerencia de Administración mediante Nota N° 504-17-GA-OSITRAN planteó la necesidad de aprobar la octava modificación del PAC con la inclusión de dos (2) procedimientos de selección bajo el régimen especial para la contratación de empresas supervisoras por parte del OSITRAN, así como dos (2) procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 151-17-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;

Que, según se aprecia del precitado Informe, los procesos de contratación que deben incluirse al PAC se refieren a la contratación del servicio de supervisión del procedimiento de determinación de la base de cálculo y del correcto pago de retribución al Estado de la empresa concesionaria de Aeropuertos Lima Airport Partners, de los años 2016 y 2017; la contratación del servicio de supervisión del procedimiento de determinación de la base de cálculo y del correcto pago de retribución al Estado de las empresas concesionarias de carreteras: Concesionaria Vial del Perú S.A. y Norvial, de los años 2014, 2015, 2016, 2017; la adquisición de vehículo por reposición, y la contratación del servicio de seguridad perimetral gestionada en alta disponibilidad para el OSITRAN;

Que, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de los Memorandos N° 418-2017-GPP-OSITRAN, N° 430-2017-GPP-OSITRAN, N° 431-2017-GPP-OSITRAN, N° 435-2017-GPP-OSITRAN emitió la certificación de crédito presupuestario así como las previsiones presupuestarias correspondientes, para la inclusión de los mencionados procedimientos de selección;

Que, en tal sentido, contando con los términos de referencia y especificaciones técnicas debidamente definidos por las respectivas áreas usuarias; los valores referenciales calculados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y las disponibilidades presupuestales emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración planteó la necesidad de aprobar la octava modificación del PAC;

Que, mediante la Nota N° 315-17-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración, señalando jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN de fecha 17 de octubre de 2017, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el PAC del OSITRAN;



Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de modificar el PAC, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación;

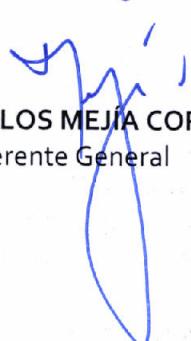
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese,


JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General



REG. SAL. GG. 41828 -17





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (INCLUSIONES)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **002357-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO**

B) AÑO : **2017**

C) SIGLAS : **OSITRAN**

D) UNIDAD EJECUTORA : **1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO**

E) RUC : **20420248645**

F) PLIEGO : **1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Item N. Ref. Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Necesita contener a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	Codigo de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
															DEPA	PROV	DIST						
71	1 - Único	0 - Por la Entidad	4 - Por regímenes especiales	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL CORRECTO PAGO DE RETRIBUCION AL ESTADO DE LA CONCESIONARIA DE AEROPUERTOS LIMA AIRPORT PARTNERS DE LOS AÑOS 2016 Y 2017	8411150200227293	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		321,040.66	15	01	31	09	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	JLCP		0 - SI
72	1 - Único	0 - Por la Entidad	4 - Por regímenes especiales	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL CORRECTO PAGO DE RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE CARRETERAS: CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A. Y NORVIAL, DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016, 2017	8411150200227293	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		489,219.21	15	01	31	09	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	JLCP		0 - SI
73	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE VEHICULO	25101507000335477	40 - Unidad	1.00	1 - Nuevos Soles		163,796.23	15	01	31	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	JLCP		0 - SI
74	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL OSITRAN	8111180100228741	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		374,181.95	15	01	31	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	JLCP		0 - SI

[Firma manuscrita]

